

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45194** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 310/2017, con NIG 1402142M20170000299 por auto de fecha 5 de julio de 2018 se ha declarado la finalización del concurso del deudor ROSA MARÍA COBO TORRALVO, con DNI n.º 30533142K, por la insuficiencia de bienes y derechos para satisfacer los créditos contra la masa.

2º.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes y se aprueba la rendición de cuentas realizada por la administración concursal.

3º.- Por auto de 4 de junio de 2018 se concedió el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho, en los términos establecidos en dicho auto.

Córdoba, 12 de septiembre de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A180056070-1